



Vicerrectorado de
Igualdad, Inclusión y
Compromiso Social

Conciliación corresponsable para la adecuación de horarios docentes del PDI

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, con el fin de poder dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Ordenación Docente en relación con la adecuación de horarios docentes a las necesidades de conciliación, dicta la Instrucción con los Criterios de conciliación corresponsable para la adecuación de horarios docentes del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada para el curso académico 2026/2027.

Este procedimiento podrá ser solicitado por el Personal Docente e Investigador, que se encuentre en alguno de las siguientes supuestos:

- Que tenga a su cuidado directo algún/alguna menor de hasta doce años, siempre que acredite que la persona solicitante es la única responsable del cuidado de la persona menor o que el otro progenitor/a tiene una jornada laboral coincidente y no disfruta de ningún tipo de adaptación horaria por el mismo motivo. O que la persona solicitante tiene la custodia no compartida de ese menor. **La familia numerosa con hijos menores de seis años no tendrá que cumplir este último requisito.**
- Que tenga a su cuidado directo algún/alguna descendiente o ascendiente en primer grado con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 50%, siempre que dicha discapacidad esté acreditada por órgano competente y la persona a cuidar no desempeñe actividades retribuidas.
- Que conviva en el mismo domicilio y tenga a su cuidado directo algún/alguna descendiente o ascendiente en primer grado, cónyuge o pareja de hecho en situación de dependencia, acreditada por órgano competente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la existencia de recurso asignado y el horario de este.

Documentación requerida

La documentación acreditativa en cada uno de los supuestos es la siguiente:

- Acreditación de la vinculación familiar o guarda legal:
 - Libro de familia o documento acreditativo de la guarda y custodia.
 - Título de familia numerosa, si procede.
 - Inscripción del Registro Civil.
 - Certificado de convivencia y/o empadronamiento.

- Otros documentos acreditativos de la situación familiar.
- Certificación que acredite la situación de discapacidad de la persona descendiente o ascendiente, emitido por el órgano competente.
- Documento de reconocimiento de la situación de dependencia. Cuando aún no se pueda acreditar, se presentará resguardo de inicio del procedimiento de reconocimiento de esta situación.
- Acreditación de la jornada laboral coincidente del otro progenitor/a:
 - Certificación de la empresa en el que se especifique la duración de la jornada y el horario de trabajo.
 - En el caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, deberán presentar una declaración responsable sobre la actividad desarrollada y el horario de realización.

Toda la documentación acreditativa que no sea aportada por la persona interesada, bien por manifestar la veracidad de su contenido en la declaración responsable, o por autorizar a la Universidad de Granada su consulta en el formulario de solicitud, deberá estar a disposición de la administración en caso de serle requerida.

Plazo de solicitud

La presentación de la solicitud estará disponible **hasta el 8 de junio de 2026**.

La solicitud deberá presentarse a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Universidad de Granada denominado “[Gestión de PDI: Solicitud de conciliación POD](#)”, junto con la documentación requerida y el modelo de solicitud de conciliación POD, disponible en la misma.

[Instrucción con los Criterios de conciliación corresponsable para la adecuación de horarios docentes del PDI de la UGR en el Campus de Granada \(pdf\)](#)

[Instrucción con los Criterios de conciliación corresponsable para la adecuación de horarios docentes del PDI de la UGR en los Campus Ceuta y Melilla \(pdf\)](#)

[Modelo de solicitud de conciliación POD\(pdf\)](#)